



VISTOS: el Informe N° 000144-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000107-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el numeral 2 del artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva del Ministerio de Cultura realizar acciones de declaración, generación de catastro, delimitación, actualización catastral, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Qué, con Oficio de Alcaldía N° 013-2026-MDP/A el alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomata comunica la validación del informe técnico del Sistema de organización de autoridades aimaras Jiliqatas Awkis y Taykas de Pomata;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y



normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;

Que, a través del Informe N° 000144-2026-DGPC-VMPCIC/MC la Dirección General de Patrimonio Cultural remite el Informe N° 000006-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC mediante el cual la Dirección de Patrimonio Inmaterial evalúa, analiza y recomienda la declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las *Sistema de organización de autoridades aimaras, Jilaqatas Awkis y Taykas*, vigente en el ámbito del distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno;

Que, la nomenclatura del *Sistema de organización de autoridades aimaras, Jilaqatas Awkis y Taykas*, vigente en el distrito de Pomata tiene sus raíces en la época preinca y componía la estructura política de la sociedad aimara. De acuerdo con la documentación presentada, la categoría de *mallkus* se mantuvo vigente para designar a autoridades tradicionales encargadas del liderazgo local y control del territorio. Desde la narrativa oral, los *mallkus* eran representantes de linajes y familias de prestigio cuya función principal consiste en orientar, resguardar y administrar simbólica y organizativamente el territorio. Específicamente, tomaban responsabilidad por la protección de las chacras y de los sistemas productivos de las parcialidades, las comunidades y los centros poblados;

Que, durante la Colonia surge la categoría de *jilaqatas* cuya función consiste en realizar visitas temporales a las comunidades y localidades con el fin de coordinar, acopiar y hacer cumplir las contribuciones económicas, en bienes y servicios, que los aimaras brindaban en favor de las familias notables o *mistis* (españoles). Cabe resaltar que, históricamente, en el distrito de Pomata, la figura de los *jilaqatas* ha alcanzado gran preponderancia y reconocimiento lo cual se expresa en la creación y vigencia de la danza *Jilaqatas de Pomata*. En ese sentido, los actuales tenientes gobernadores reconocen y ponen en valor la continuidad del sistema de organización de autoridades aimaras adoptando la denominación de *Jilaqatas Awkis y Taykas* del distrito de Pomata;

Que, de acuerdo con el Informe N° 000006-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC que sostiene la Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación del *Sistema de organización tradicional de autoridades originarias aimaras Awkis y Taykas* del distrito de Zepita, provincia de Chucuito, departamento de Puno, los tenientes gobernadores, que ocupan el cargo más alto en sus comunidades o centros poblados, son denominados *awki* (padre, viejo, anciano) cuando se trata de hombres, y *tayka* (madre, vieja, anciana) cuando se trata de mujeres. Asimismo, es importante destacar que, según la cosmovisión andina, estas autoridades simbolizan a la tierra o *pachamama* y encarnan el ideal del buen vivir de las comunidades;

Que, existen tres formas tradicionales de nominación o elección de los *Jilaqatas Awkis y Taykas* en el distrito de Pomata: i) por la tenencia de tierras familiares según sucesión hereditaria, ii) por la ubicación de las tierras familiares en el sector o microcuenca y iii) mediante sorteo en reunión comunal pública. El expediente técnico menciona que la asunción del cargo implica una corresponsabilidad familiar en la que todos los miembros del hogar participan solidariamente en los gastos y preparativos. Asimismo, en las localidades en las que se practica el sorteo público, la autoridad electa recibe el respaldo de parientes y comuneros siguiendo el principio de reciprocidad;

Que, la función principal de los *Jilaqatas Awkis y Taykas* de Pomata es el cuidado y la crianza del ganado perteneciente a la comunidad campesina, así como la protección del territorio agrícola. De acuerdo con el expediente técnico, al cumplir este rol, las autoridades originarias son también llamadas "*yapu, uywa awatiris*" que significa en lengua aimara "pastor de chacra y ganado". En ese marco, ejercen acciones orientadas a prevenir la usurpación de linderos y a conciliar conflictos familiares y comunales. Estas responsabilidades comprenden una dimensión ritual y simbólica, que se expresa en la



realización de ceremonias de agradecimiento y ofrendas a la *Pachamama* a lo largo del año. Para cumplir con sus labores, los *Jilaqatas Awkis* y *Taykas* cuentan con un despacho en su domicilio y en el local asignado por la comunidad o el centro poblado. Desde allí, desempeñan la gestión y la administración de justicia considerando los valores de justicia comunal, imparcialidad y responsabilidad. Según el expediente técnico, en casos de mayor delicadeza y complejidad, estos son derivados a instancias superiores como el Poder Judicial (juez de la localidad), la Policía Nacional del Perú u otras instancias públicas pertinentes;

Que, los *Jilaqatas Awkis* y *Taykas* de Pomata portan consigo una vara de mando o chicote como símbolo de autoridad, respeto y obediencia cuyo valor no radica en su uso coercitivo sino en la legitimidad colectiva otorgada por la comunidad. De acuerdo con el expediente técnico, este elemento no es ni debe ser utilizado como instrumento de sanción por las autoridades originarias ya que su significado se sostiene en el reconocimiento social que le confiere la asamblea comunal;

Que, el cambio del *Sistema de organización de autoridades aimaras*, *Jilaqatas Awkis* y *Taykas* se realiza a partir del 21 de octubre en las comunidades y localidades de la zona baja y cada 5 de noviembre en aquellas de la zona alta, aunque las fechas pueden variar según el año. En estos días de integración y articulación social se cuenta con la participación de toda la población que realiza y celebra rituales de ofrenda a la *Pachamama*, los *Achachilas*, el río, las lagunas, los manantiales y el lago Titicaca. Estas ceremonias son presididas por entendidos y sabios con experiencia en el desarrollo de la *wajta*. En el expediente técnico *wajta* aparece escrito como *wajth'a* lo cual permite inferir que se trata de una grafía fonética no estandarizada, registrada según la pronunciación local. Para el pueblo aimara, la *wajta* es una ofrenda, conocida también como mesa ritual, compuesta por diversos productos y alimentos. Las nuevas autoridades comparten una fiambra tradicional mediante una *wara* –toldo tejido de fibra de alpaca, llama u ovino– que se extiende en el patio principal del salón comunal. Allí se comparte el tradicional asado de cerdo, alpaca, pollo o res, conocido también como *quqawi* según testimonios de los portadores;

Que, en este contexto, se desarrolla la imposición del *urphu*, ceremonia que consiste en la transferencia –por parte de las autoridades salientes– de los elementos simbólicos y representativos de los *Jilaqatas Awkis* y *Taykas*. En el caso de los varones se traspasan los siguientes elementos: la vara de mando o chicote, el sombrero o *qarpa*, la *chuspa*, la chalina negra y el poncho negro o *urphu*. De acuerdo con los testimonios de los portadores, también son transferibles: la escarapela de tela o *chimpu*, el terno azul marino presidencial –también llamado *khawa*– y los zapatos negros o *najra*. Las mujeres, por su parte, transfieren: el sombrero de color negro, el *aguayo* tejido y la *inkuña* –o paño ceremonial cuadrado o rectangular. Asimismo, los portadores manifiestan que se traspasan: la manta negra o *chiwu*, escarapela de tela, la chompa negra, la pollera negra o *urkhu*, las polleras multicolores o *urkillos* y los zapatos negros. Específicamente, se considera como el *urphu* del varón al colocado del poncho negro y como el *urphu* de la mujer al colocado de un *aguayo* de color, en forma de manta;

Que, el 1 de enero de cada año, se lleva a cabo la tradicional *rosqueada* o *rosqayawi* en el marco del cambio y la renovación de las autoridades aimaras de Pomata. Se trata de un acontecimiento de carácter ritual, cultural y simbólico de gran relevancia que involucra a todas las comunidades, los centros poblados y las localidades del distrito. Desde tempranas horas del día, las nuevas autoridades se dirigen a la Iglesia de San Santiago de Pomata acompañados de familiares, padrinos, amigos y comuneros provenientes de las distintas localidades. Asisten portando la indumentaria tradicional color negro de los *Jilaqatas Awkis* y *Taykas*, así como una significativa cantidad de pan rosca preparado para la ocasión y



elaborado en diversas figuras simbólicas como sombreros, estrellas, soles y varas de mando;

Que, un segundo momento dentro del acto de transferencia de autoridades es la realización de la *rosqueada* o *roscayawi*. El ritual colectivo consiste en el amarrado de serpentinas y la colocación de cadenas o collares elaborados con pan rosca, peras y adornos sobre el cuerpo de las nuevas autoridades, los cuales, por su volumen y cantidad, pueden llegar a pesar hasta 200 kilogramos. Este acto simboliza la abundancia de la producción local y el buen augurio de lluvias oportunas, indispensables para asegurar las cosechas y la crianza de animales. Asimismo, representa el buen comportamiento y la convivencia armónica de las familias, la paz social y el equilibrio dentro de la comunidad;

Que, en coordinación con los padrinos, las nuevas autoridades se organizan en dos filas –una para la autoridad varón (*awkis*) y otra para la autoridad mujer (*taykas*)– y, de manera sucesiva, colocan y amarran cadenas o collares de pan rosca y peras hasta que el cuerpo de la autoridad queda totalmente cubierto. Los *Jilaqatas Awkis y Taykas* apenas pueden movilizarse; reconocen y agradecen a los participantes con dificultad. El significativo momento es acompañado por músicos ejecutantes de *pinquillo* y *tarka* mientras las nuevas autoridades danzan al compás. En paralelo, se desplazan hacia la plaza principal de Pomata donde son reconocidos por representantes de la municipalidad distrital quienes los decoran con panes en forma de corazón;

Que, tras dar una vuelta completa a la plaza, las nuevas autoridades retornan al atrio de la iglesia de San Santiago donde se realiza de manera ordenada el descargado de la *rosqueada* con la participación de familiares, padrinos y comuneros, retirando los panes y productos –que pueden llegar a pesar entre 150 y 200 kilogramos por autoridad– sobre mantas y *aguayos*. Concluido el ritual, se procede a la distribución de la *rosqueada* entre las autoridades y la comunidad. Esta es considerada una bendición que simboliza abundancia y buen augurio para las *chacras*, los cultivos y las crianzas del año, asegurando la alimentación de las familias de todo el distrito;

Que, además del tradicional *quqawi* que consiste en asado de cerdo, alpaca, pollo o res, en la *rosqueada* o *roscayawi*, se comparte la *huatia* de papa, la *tunta*, el *chuñu phuti*, ensaladas diversas, entre otros platillos. Adicionalmente, los familiares entregan las *apjatas* –regalos u obsequios– en gran cantidad, que consisten en licores, panes, frutas y gaseosas;

Que, con relación a la vestimenta, las autoridades varones o *jilaqatas awkis* de Pomata portan una indumentaria ritual obligatoria que expresa autoridad, control del clima y cuidado del territorio. Destacan el sombrero negro o *qarpa* que representa la protección de los cultivos; y el *urphu* o poncho negro –hecho de alpaca u oveja, a veces con franja azul–, prenda sagrada de uso obligatorio durante toda la temporada de lluvias, asociada a las nubes, la fertilidad agrícola y el territorio. Durante la cosecha, el poncho es reemplazado por el terno azul marino o *khawa*. Completan la vestimenta, una camisa blanca, en representación de paz y armonía, una chalina negra –representa al agua, el río o *jawira*– y una corbata granate –*thaki*, camino o dirección correcta– además de calcetines azul marino;

Que, la autoridad se reafirma con la *vara de mando* o *vara de justicia*, entregada mediante ritual y asociada al orden social y defensa frente a adversidades naturales y conflictos. Portan la escarapela nacional o *chimpu*, el *wallquepo* –atado ritual que incluye una doble *chuspa* para la coca, *llijta*, alcohol, mixtura y objetos rituales–, silbato policial para convocatorias y control comunal, abridor o jara costal –símbolo de abundancia–, cortaúñas ritual –que representa el inicio de actividades y reuniones–, un candado –que simboliza seguridad y confidencialidad–, un chicote –en señal de respeto y autoridad– y una bolsa negra para proteger el sombrero. Estos elementos son de uso permanente e inherentes al ejercicio del cargo;



Que, las autoridades mujeres o *jilaqatas taykas* portan prendas vinculadas a la fertilidad agrícola y el territorio. Al igual que en el caso de los varones, destacan el sombrero negro o *qarpa*. Paralelamente, las autoridades mujeres visten el *chiwu urphu*: un *aguayo* de alpaca y una manta (*chiwu*) ambos de color negro. Estas prendas representan la sombra, las nubes y el abrigo de la producción, además, simbolizan el territorio comunal y se usan en saludos y actos rituales. Mientras tanto, la pollera negra o *urkhu* se lleva durante toda la temporada de lluvias y expresa abundancia. Por debajo, las *jilaqatas taykas* llevan cuatro polleras de colores (*urkillos*) que representan los ciclos agrícolas. Completan la indumentaria una chompa azul marino, un *kurpillo* azul al interior, una faja multicolor, una trencilla o *phichica* (negra con tres *th'ikas*), zapatos negros o *najra* y la escarapela o *chimpu*;

Que, en paralelo, las *jilaqatas taykas* portan como símbolos de autoridad: el *wallquepo* –atado ritual con productos agrícolas locales y bienes simbólicos (dinero, cohetones, alcoholes, incienso, mixtura)– que representa abundancia, defensa del clima y reciprocidad. Adicionalmente, al igual que en el caso de los *jilaqatas awkis*, se incluye el silbato, el cortaúñas ritual, un candado y la libreta. La vara de justicia femenina se manifiesta como *inkuñas* multicolor tejidas con iconografía local; emblema de respeto. Asimismo, emplean la *istalla* –elemento tejido en color rosado o multicolor– a manera de vara de mando en actos oficiales y como soporte del *wallquepo* en visitas;

Que, en el marco del Plan de salvaguardia del *Sistema de organización de autoridades aimaras, Jilaqatas Awkis y Taykas*, de Pomata se han identificado diversas amenazas que afectan la continuidad de la expresión cultural. Entre ellas destacan el escaso interés de los jóvenes por las costumbres y las prácticas tradicionales, la progresiva debilitación de la identidad cultural, la pérdida de palabras y el uso limitado de la lengua originaria aimara, así como la disminución de la originalidad en la indumentaria tradicional. También se advierte la existencia de dificultades de comunicación entre autoridades lo que ha derivado en la desarticulación de seis bases comunales;

Que, el Plan de salvaguardia propone acciones orientadas a la capacitación y la sensibilización sobre usos y costumbres; la recuperación y el fortalecimiento de la lengua aimara mediante talleres, concursos escolares y espacios de enseñanza; la promoción y la recuperación de la vestimenta y simbología originarias —incluyendo el uso de fibras de lana de ovino, alpaca y llama— así como la investigación, la documentación y la difusión de saberes a través de publicaciones y estudios sobre prácticas específicas, como la tradición de la *rosqueada*. Del mismo modo, se plantea fortalecer la articulación entre las seis bases generando espacios de diálogo y socialización entre autoridades e instituciones educativas, con el fin de consolidar la transmisión cultural;

Que, el *Sistema de organización de autoridades aimaras, Jilaqatas Awkis y Taykas* vigente en el ámbito del distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno mantiene viva la memoria histórica de los *mallkus* y *jilaqatas*, antiguas autoridades prehispánicas vinculadas a la sociedad Lupaca y al periodo colonial. A su vez, salvaguarda otras expresiones del patrimonio cultural inmaterial del altiplano peruano como las comidas y bebidas tradicionales.

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000006-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Sistema de organización de autoridades aimaras, Jilaqatas Awkis y Taykas* motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;



Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación al *Sistema de organización de autoridades aimaras, Jilaqatas Awkis y Taykas*, vigente en el distrito de Pomata, provincia de Chucuito, departamento de Puno, por las consideraciones expuestas.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno, en coordinación con la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión declarada, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia, y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento institucional de su desenvolvimiento y salvaguardia, de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial "El Peruano" y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000006-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000006-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-MJD/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Pomata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES